



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 16 de diciembre de 2004

- ORDENANZA Nº 970/04 -

VISTO:

El Expediente 905/04, 908/04 y 1294/04;

La Disposición Nº 213/04, de la Dirección Provincial de Tierras, referida a la reserva a favor de la Municipalidad de Andacollo de parte del Lote 24, fracción B, Sección 33, Paraje denominado "El Chingue";

La Ordenanza Nº 24/96 y su reglamentación;

La necesidad de delimitar y mensurar parte del área mencionada; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 213/04 la provincia reserva a favor de la Municipalidad de Andacollo, parte del Lote 24, fracción B, Sección 33, Paraje denominado "El Chingue";

Que dentro de la mencionada reserva se circunscribe el proyecto de loteo, para infraestructura turística y residencia familiar, presentado por la oficina técnica municipal;

Que existe demanda de lotes para el emplazamiento de emprendimientos vinculados al turismo;

Que de acuerdo a esta necesidad se hace imprescindible determinar distintas áreas con la finalidad de realizar asentamientos relacionados al perfil mencionado, para lo cual deben realizarse las reservas de tierra correspondientes;

Que se trata de una zona con accesibilidad a los servicios – agua, energía eléctrica, gas, cloacas, etc;

Que el crecimiento de nuestro pueblo requiere una cuidadosa planificación de acuerdo al objetivo deseado;

Que es procedente en consecuencia dictar la norma legal pertinente, atento las facultades conferidas por la Ley 53.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

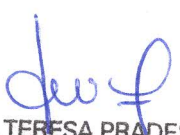
ARTICULO 1º: Aprobar el proyecto de subdivisión, ubicado en parte del Lote Oficial 24, fracción B, Sección 33, contiguo al Bº Alta Barda y El Arriero, de una superficie de 93045,55 m², según croquis adjunto que como anexo único forma parte de la presente norma.

ARTICULO 2º: El objeto de la presente reserva tendrá como destino el que oportunamente se le otorgue por ordenanza.

ARTICULO 3º: Autorizar al DEM a perfeccionar la mensura del lote referido en el artículo 1º de la presente norma.

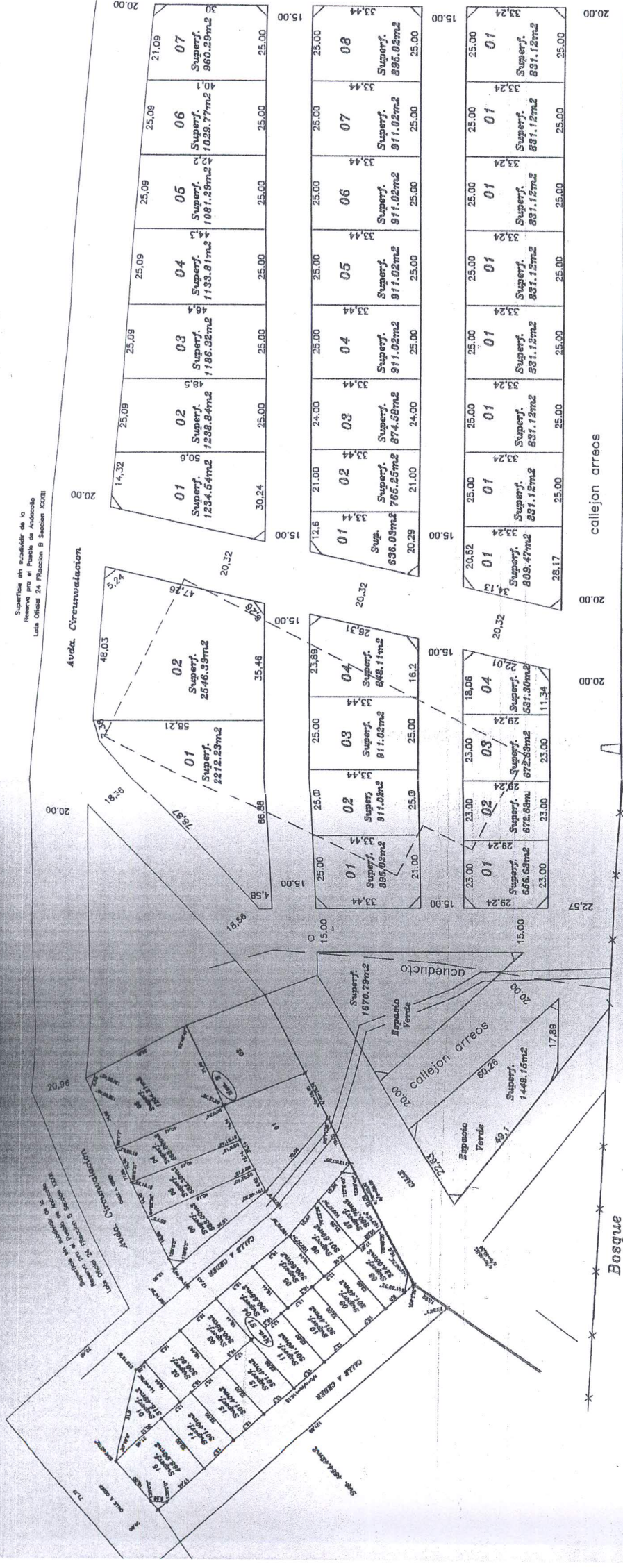
ARTICULO 4º: Elevar copia al DEM, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN COSNTA EN EL ACTA Nº 433/04.-


MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




ROGELIO SAN MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Superficie de subdivisión de la
Reserva por el Fisco de la
Lote Oficial 24, Fracción B Subdivisión XCM

Avenida Circunvalación

Avenida Circunvalación

Superficie de subdivisión de la
Reserva por el Fisco de la
Lote Oficial 24, Fracción B Subdivisión XCM

01	02	03	04	05	06	07
Superf. 1234.54m ²	Superf. 1238.84m ²	Superf. 1186.32m ²	Superf. 1133.81m ²	Superf. 1081.23m ²	Superf. 1029.77m ²	Superf. 960.20m ²

01	02	03	04	05	06	07	08
Superf. 636.03m ²	Superf. 765.25m ²	Superf. 874.58m ²	Superf. 911.02m ²	Superf. 911.02m ²	Superf. 911.02m ²	Superf. 911.02m ²	Superf. 895.02m ²

01	02	03	04
Superf. 895.02m ²	Superf. 911.02m ²	Superf. 811.02m ²	Superf. 848.11m ²

01	01	01	01	01	01	01
Superf. 809.47m ²	Superf. 831.12m ²	Superf. 831.12m ²	Superf. 831.12m ²	Superf. 831.12m ²	Superf. 831.12m ²	Superf. 831.12m ²

01	02	03	04
Superf. 656.63m ²	Superf. 672.68m ²	Superf. 672.68m ²	Superf. 531.30m ²

callejon arreo

Bosque

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

PROYECTO LOTE DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA

CROQUIS DE LOCALIZACION : N (Fuera de Escala)	OBSERVACIONES Superficie afectada al loteo 93045,55m ²	PROVINCIA : LOCALIDAD : NI
--	--	-------------------------------

